

Sesión XIV ordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén a las dieciséis horas del día primero de Setiembre de mil novecientos veintiséis, con asistencia de los

Regidores Propietarios señores Sánchez Mondragón, Chaves Murillo, y González Lumbado, bajo la presidencia del primero, se acuerda lo siguiente:

Artículo 1.º

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó con excepción del artículo 2.º que ha sido vetado por el señor Gobernador de la Provincia, cuyo ~~acto~~ se aplaza para resolverlo en la sesión próxima, y aprobado lo demás, se firmó.

Artículo 2.º

Visto un telegrama del Señor Inspector Provincial de Escuelas de Heredia en el que propone para reponer a Manuel Fuentes Chaverri, Miembro propietario de la Junta Escolar de La Asunción, quien cambió de domicilio, al primer suplente don Isaias Lumbado Lumbado, quien queda electo ^{para} miembro propietario; y para reponer a este último se nombra primer suplente al Señor Rafael Quesada Chaverri. Comuníquese a la Inspección.

Artículo 3.º

Visto el modelo de "Cédula" para notificar detalles de Caminos exhibe el Señor Secretario de la Jefatura Política de este Cantón se acuerda: aprobarla, y Comisionar al mismo señor ~~en~~ para que contrate en alguna imprenta la tirada de mil ejemplares, autorizando el gasto que ocasione a cargo de fondos Caminos de los distritos del Cantón.

Artículo 4.º

Leído el escrito que el Procurador Síndico del Distrito de San Rafael de Alajuela presenta a este Municipio, con el objeto de

R
que se le conceda permiso para colocar una división de aguas en la "Acequia del molino" de esta jurisdicción, en la calle pública frente a la casa del señor Ramón Bolaños; y atendiendo a que dicha desviación de la corriente, sea cualquiera su volumen, vuelva de nuevo al mismo Cauce, se concede el permiso que se solicita, siempre que el trabajo sea inspeccionado por el Jefe Político de este Canton, el cual ordenará que la "punta diamante" que divida las aguas esté a nivel y que el ancho de las bocas respectivas sean proporcionales a dos tercios la principal y a un tercio la hijuela. Atendida la Cantidad de agua pluvial que recoge ese cauce de la "Acequia del Molino", Conviene que la boca principal tenga cuarenta pulgadas de ancho, atendiendo a que no puede contarse con ninguna profundidad, y la boca pequeña veinte pulgadas de ancho, a fin de evitar el derrame de aguas pluviales en aquel lugar.

Artículo 5.º

Recibido el informe de la Comisión visadora de las Cuentas del ex Esercero señor Miguel Ángel Salas las cuales resultaron satisfactorias y sin reparos, se acuerda: Aprobarlas y enviar sus libros al Tribunal Superior de Cuentas de la República, juntamente con los libros del ex Esercero don Wilfrido Sánchez Mondragón, para su finiquitación y archivar los informes respectivos.

Artículo 6.º

Recibido un escrito de queja del señor

Pedro Ulate, relativa a daños que causa la corriente del agua de la acequia y de las aguas pluviales por el abandono en que está el Cauce en el lugar que indica, se acuerda: aplazar la resolución para una sesión próxima.

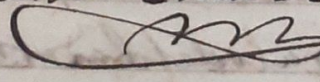
Artículo 7.º

El secretario municipal presentó un proyecto para el Presupuesto Ordinario de 1927, el cual sufrió algunas reformas hoy y se acordó diferir su aprobación hasta la sesión extraordinaria del seis del corriente, en la que se tratarán los asuntos siguientes: 1.º Estudio y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1927: 2.º La aceptación del veto al 2.º presupuesto extraordinario: 3.º Nombramiento de una Comisión para revisión de Cuentas del Gerencero actual: 4.º Solicitud del "Club export Belemita".

Siendo las diez y ocho y treinta horas terminó la sesión.

Fco. M.ª Chaves

Manding

 Sr. Mpl.